

NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UVIC-UCC

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 7 de junio de 2016

Modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 21 de febrero de 2017, el 5 de diciembre de 2017, el 7 de mayo de 2019, el 8 de julio de 2020, el 12 de julio de 2022 y el 24 de enero de 2024



UNIVERSITAT DE VIC
UNIVERSITAT CENTRAL
DE CATALUNYA

CAPÍTULO I. ESTUDIOS DE DOCTORADO	3	3.2. Comunicación de la fecha y lugar de defensa	12
1. Preámbulo	3	3.3. Incidencias en el tribunal	12
2. Objeto	3	3.4. Suspensión del acto de defensa	12
3. Definiciones	3	4. Defensa de la tesis doctoral	12
4. Organización de los estudios de doctorado	5	4.1. Acto de defensa pública	12
5. Acceso a los estudios de doctorado	5	4.2. Evaluación y calificación	13
6. Admisión en los estudios de doctorado	5	4.3. Mención <i>cum laude</i>	13
6.1. Complementos de formación	5	5. Mención de doctorado internacional en el título de doctor	13
6.2. Requisitos de admisión y criterios de selección adicionales	5	6. Mención de doctorado industrial en el título de doctor	14
7. Matrícula en los estudios de doctorado	6	7. Tesis en régimen de cotutela	14
7.1. Información general	6	8. Tesis como compendio de publicaciones	14
7.2. Información económica	6	9. Publicación y archivo de la tesis doctoral	15
7.2.1. Pago de la matrícula	6	CAPÍTULO III. EL TÍTULO DE DOCTOR	15
7.2.2. Bonificaciones y descuentos	7	1. Expedición del título	15
7.3. Becas y ayudas	7	1.1. Pago de la tasa	15
7.4. Seguros	7	1.2. Entrega del título	15
7.5. Matrícula en programas de doctorado con otras universidades	7	1.3. Firma del título	15
8. Régimen de permanencia y duración de los estudios	7	1.4. Duplicado de título	15
8.1. Régimen de permanencia	7	2. Premios extraordinarios	15
8.2. Duración de los estudios de doctorado	7	3. Doctor honoris causa	15
8.3. Solicitud de prórroga y baja temporal	8	3.1. Otorgamiento y procedimiento	15
8.4. Recursos	8	DISPOSICIONES	16
9. Seguimiento y evaluación de la tesis doctoral	9	Disposición transitoria primera	16
9.1. Dirección de tesis doctoral	9	Disposición final	16
9.2. Documento de compromiso	9	Disposición derogatoria	16
9.3. Plan de investigación y Plan de formación personal del doctorando o doctoranda	9	ANEXOS	16
9.4. Documento de actividades del doctorando	10	Anexo I. Documentación necesaria para hacer el depósito de la tesis doctoral	16
9.5. Evaluación	10	Anexo II. Documentación para presentar la tesis por compendio de artículos	16
9.5.1. Complementos de formación	10	Anexo III. Documentación para solicitar la mención internacional en el título de doctor	16
9.5.2. Seguimiento anual del doctorando o doctoranda	10	Anexo IV. Documentación para solicitar la mención industrial en el título de doctor	17
9.6. Cambio de director o directora de tesis	10	Anexo V. Solicitud y autorización de cotutela	17
9.7. Cambio de programa de doctorado	11	Anexo VI. Documentación para solicitar la publicación y archivo de la tesis doctoral	17
CAPÍTULO II. LA TESIS DOCTORAL	11		
1. La tesis doctoral	11		
2. Depósito de la tesis doctoral	11		
3. Autorización de la defensa de la tesis doctoral	11		
3.1. Composición del tribunal	11		

CAPÍTULO I. ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. Preámbulo

La Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (UVic-UCC), nacida de la iniciativa ciudadana y territorial, da continuidad a una tradición de formación superior que se remonta a la edad media. De naturaleza pública y de gestión privada, despliega su actividad de servicio público en los ámbitos de la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento en los campos que le son propios. Tiene como misión ser un motor de conocimiento y de innovación al servicio del territorio, y una clara vocación internacional. Se centra en la atención al estudiante y en su formación global para que incorporen los valores de la creatividad individual, el rigor profesional y el compromiso social.

La Escuela de Doctorado de la UVic-UCC se creó en abril de 2011, a raíz de la aparición, ese mismo año, del Decreto 99/2011 que modificaba la estructura de los programas de doctorado en el marco de una renovación general de estos estudios para adaptarlos al Espacio europeo de educación superior (EEES). A partir de ese momento, se definió una nueva oferta de programas de doctorado y se adaptaron los programas entonces vigentes a la nueva legislación.

Según las Normas de organización y funcionamiento de la UVic-UCC, la Escuela de Doctorado de la UVic-UCC es una unidad estructural de ordenación, organización y coordinación, en su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado.

Diez años después de la aprobación inicial del Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se han introducido nuevas modificaciones en la regulación de estas enseñanzas. Por un lado, la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, refuerza la internacionalización de los estudios universitarios, su conexión con las demandas sociales y con su entorno global y local, así como la apuesta por la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, y regula de forma expresa las menciones internacional e industrial de los títulos de doctor.

Por otro lado, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece la organización de las enseñanzas universitarias y de los procedimientos de aseguramiento de su calidad e incorpora referencias a la interdisciplinariedad y a la adquisición de habilidades referentes a la investigación que deben incorporarse en ellos.

Esta necesidad de modificar aspectos de funcionamiento de los programas de doctorado es la que ha motivado la introducción de varios cambios que enriquezcan las condiciones en las que los doctorandos y doctorandas desarrollan sus estudios de doctorado. En esta modificación se reconoce plenamente el papel de las escuelas de doctorado en el asesoramiento de sus estudiantes doctorandos y se regulan varios aspectos del doctorado, como son los requisitos de acceso y admisión, la mención internacional, la mención industrial y las tesis en régimen de cotutela. Asimismo, se establecen como requisitos la elaboración de un plan de formación personal de la persona doctoranda, la representación de los doctorandos y doctorandas en los órganos de gobierno y se concreta la duración de los estudios de doctorado. Por último, se regulan otros aspectos vinculados con la supervisión de las tesis doctorales por parte de los directores y directoras, la evaluación anual de la persona doctoranda, el equilibrio de género y la garantía de calidad de los estudios de doctorado.

La presente normativa, además de incorporar las novedades apuntadas, adapta los procedimientos a la estructura de la Escuela de Doctorado.

2. Objeto

Esta normativa tiene por objeto regular la organización de los estudios de doctorado.

Los estudios de doctorado son el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales en España que llevan a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con el desarrollo de investigación científica de calidad. Los estudios se organizan en programas de doctorado de los distintos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y artísticos; y también desde un enfoque interdisciplinario del conocimiento, y finalizan con la elaboración y defensa pública de la tesis doctoral.

Esta normativa tiene por objeto regular las disposiciones académicas de los estudios de doctorado.

3. Definiciones

Actividades formativas: los programas de doctorado incluyen formación investigadora que no requiere estructuración en créditos ECTS y comprenden tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa de doctorado. La Escuela de Doctorado es la encargada de organizarlas y coordinarlas.

Código de buenas prácticas en investigación: reglamento que asegura que las actitudes, los procedimientos y la comunicación de la actividad científica de los investigadores e investigadoras cumplen los principios de integridad y compromiso social.

Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD): órgano responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación del programa de doctorado, así como de la supervisión del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de la tesis doctoral de cada persona doctoranda del programa.

Comisión de Seguimiento: órgano responsable de evaluar anualmente la presentación oral de la persona doctoranda sobre la evolución de su trabajo de investigación. La Comisión de Seguimiento está formada por tres personas doctoras expertas en las líneas de investigación del programa de doctorado.

Comité de Dirección: órgano de gobierno ordinario de la Escuela de Doctorado que ejerce funciones de organización y gestión. Su composición viene determinada por los estatutos de la Universidad y cuenta con la representación de los estudiantes de doctorado y, en la medida de lo posible, se asegura la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Competencias transversales o específicas: capacidades mínimas que debe adquirir el doctorando o doctoranda, según está establecido en el Real Decreto vigente, además de las establecidas en los reales decretos 1027/2011 y 96/2014 del Marco español de cualificaciones para la educación superior.

Coordinador o coordinadora del programa de doctorado: máximo responsable de dirigir y coordinar la actividad ordinaria del programa de doctorado, de asegurar su continuidad y el cumplimiento de sus objetivos, y de velar por su buen desarrollo. También preside la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Cuenta con los requisitos académicos mínimos que se establecen estatutariamente y con los que establezca el Real Decreto vigente regulado en los estudios de doctorado.

Director o directora de la Escuela de Doctorado: investigador o investigadora de reconocido prestigio que pertenece a alguna de las instituciones de la UVic-UCC y cuenta con los requisitos académicos mínimos que se establecen estatutariamente y con los que establezca el Real Decreto vigente que regula los estudios de doctorado.

Director o directora o directores de tesis doctoral: responsable de acompañar y asesorar a la persona doctoranda durante todo el período de desarrollo de la tesis en las tareas incluidas en el Plan de investigación y en el Plan de formación personal. Es la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad en la temática de la tesis doctoral, así como de guiar en la planificación y en su adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades en los que se inscriba la persona doctoranda. Cuenta con los requisitos académicos mínimos que se establecen estatutariamente y con los que establezca el Real Decreto vigente regulado en los estudios de doctorado.

Doctorando o doctoranda: persona que es admitida y se matricula en un programa de doctorado, previa acreditación de los requisitos establecidos en esta normativa y en el Real Decreto que regula las enseñanzas de doctorado. Las personas doctorandas matriculadas en los programas de doctorado tienen la consideración de investigadores o investigadoras en formación.

Doctorado: tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales en España que llevan a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con el desarrollo de investigación científica de calidad. Los estudios se organizan en programas de doctorado de los distintos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y artísticos, y también desde un enfoque interdisciplinario del conocimiento, y finalizan con la elaboración y defensa pública de la tesis doctoral.

Documento de compromiso: documento en el que se regulan las funciones, obligaciones y derechos del doctorando o doctoranda, del director, directora o directores y del tutor o tutora de la tesis doctoral y que es firmado por todos ellos, con el visto bueno del coordinador o coordinadora del programa y del director o directora de la Escuela de Doctorado. Este documento incluye las funciones de supervisión de la persona doctoranda y el procedimiento de resolución de conflictos, y contempla los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que pueden generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD): registro individualizado de control de las actividades formativas de la persona doctoranda, en el que deben inscribirse todas las actividades formativas de interés para la persona doctoranda y debe ser regularmente revisado y validado por el director o directora, directores o directoras y tutor o tutora, en su caso, y evaluado cada año por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Escuela de Doctorado: unidad creada por las instituciones de la UVic-UCC, que tiene por objeto fundamental la ordenación, la organización y la coordinación; dentro de su ámbito de gestión, de los estudios y actividades propias de los estudios de doctorado en una o más áreas de conocimiento o con carácter interdisciplinario. La Escuela de Doctorado cuenta con un Reglamento de régimen interno y es la encargada de dar asesoramiento a los estudiantes que se incorporen a los programas de doctorado sobre todos aquellos aspectos necesarios para su integración. La Escuela de Doctorado puede colaborar con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, na-

cionales o extranjeros, para reforzar una o más áreas de conocimiento de sus estudios de doctorado.

Experiencia investigadora acreditada: se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de al menos un tramo de investigación reconocido (sexenio) por la CNEAI o por cualquier otra agencia de calidad universitaria española.

En caso de que no se esté en situación de poder acreditar la experiencia investigadora mediante un sexenio, es necesario tener, durante los últimos 10 años, 5 artículos publicados en revistas de calidad contrastadas o indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio. En el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales se aceptan libros o capítulos publicados en editoriales de reconocido prestigio según sistemas recogidos en el SPI.

Informe de evaluación del doctorando o doctoranda (IAD): documento emitido por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el que se evalúa el progreso de las personas doctorandas en cuanto al Plan de investigación, el Plan de formación, el Documento de actividades, junto con los informes del director o directora, directores o directoras y tutor o tutora.

Línea de investigación: todos los programas de doctorado de la UVic-UCC se organizan en líneas de investigación que están avaladas por los resultados científicos de los grupos de investigación a los que está vinculado el profesorado que participa en el programa de doctorado.

Matrícula: acto administrativo por el que la persona doctoranda establece un vínculo con la UVic-UCC durante un curso académico en concepto de tutela académica.

Plan de investigación (PF): documento elaborado por la persona doctoranda con el visto bueno de su director, directora o directores de tesis doctoral en el que se describe el proyecto de tesis que se llevará a cabo, la metodología que se utilizará, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal.

Programa de doctorado: conjunto de actividades conducentes a la obtención del título de doctor. Las actividades del programa de doctorado permiten la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con el desarrollo de una investigación científica de calidad. El programa tiene por objeto la consecución de los distintos aspectos formativos de la persona doctoranda y debe establecer los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

Tesis doctoral: trabajo original de investigación que elabora la persona doctoranda en cualquier campo de conocimiento propio de los programas de doctorado. La tesis debe capacitar a la persona doctoranda para trabajar de forma autónoma en el ámbito de la I+D+i. El trabajo debe enmarcarse en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado en el que la persona doctoranda esté inscrita.

Tutor o tutora de tesis doctoral: persona investigadora doctorada de la UVic-UCC responsable de velar por la interacción de la persona doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y de coordinarse con el director, directora, directores o directoras para garantizar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los criterios y normas de la Escuela de Doctorado y del programa de doctorado al que pertenece. En caso de que el director o directora de tesis sea personal de la UVic-UCC la figura de tutor debe recaer en el director o directora. Cuando el director o directora (o directores o directoras)

de la tesis doctoral sean investigadores o investigadoras de otra universidad, centro de investigación, empresa o institución con actividad investigadora debe asignarse un tutor o tutora con vinculación contractual a la UVic-UCC.

4. Organización de los estudios de doctorado

Los estudios de doctorado se organizan a través de los programas de doctorado que ofrece la UVic-UCC, que finalizan con la elaboración y defensa de una tesis doctoral.

La Escuela de Doctorado es el centro docente de la Universidad que organiza la gestión académica de las enseñanzas y de las actividades propias de los estudios de doctorado en la UVic-UCC, vela por la calidad académica, promueve la investigación de excelencia y la colaboración con centros de investigación externos para la proyección de los estudios de doctorado a nivel nacional e internacional.

El reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado regula el funcionamiento y la composición de los órganos de gobierno; los derechos y deberes de las personas doctorandas, de los directores o directoras y de los tutores o tutoras de tesis doctoral, y la composición y funciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).

5. Acceso a los estudios de doctorado

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado es necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de un máster universitario, o equivalente, siempre y cuando se hayan superado, por lo menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de ambas enseñanzas.

Asimismo pueden acceder las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas, y acreditar un nivel 3 del Marco español de calificaciones para la educación superior.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, pertenecientes al Espacio europeo de educación superior (EEES), sin necesidad de estar homologados, que acredite un nivel 7 del Marco europeo de calificaciones y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a las enseñanzas de doctorado. El título de doctor así obtenido tiene plena validez en España.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros no pertenecientes al Espacio europeo de educación superior (EEES), sin necesidad de estar homologados, con la comprobación previa de la UVic-UCC que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculte en el país expedidor del título, para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a las enseñanzas de doctorado. El título de doctor así obtenido tiene plena validez en España.
- d) Estar en posesión de otro título de doctor.

- e) También pueden acceder los titulados universitarios que, habiendo obtenido previamente una plaza de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

6. Admisión en los estudios de doctorado

La CAPD es el órgano responsable de establecer los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes de doctorado. Asimismo, pueden solicitar que la propuesta del proyecto de tesis incluya el aval de un director o directora de tesis doctoral.

Para tramitar el acceso y la admisión a los estudios de doctorado, las personas candidatas deben formalizar la preinscripción, en los plazos establecidos, de forma telemática.

6.1. Complementos de formación

Teniendo en cuenta los perfiles de ingreso de la persona doctoranda, la CAPD puede establecer requisitos específicos adicionales para la admisión en los estudios de doctorado. Entre dichos requisitos, puede exigir complementos de formación específicos.

Estos complementos de formación específica deben superarse en el período inicial del desarrollo de la tesis, en un período máximo de un curso académico, y tienen, a efectos de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Los complementos, además de formación en investigación específica, pueden ser de formación transversal, pero en ningún caso se puede exigir a la persona doctoranda la matrícula de una cantidad igual o superior a 60 créditos ECTS.

Las personas candidatas que accedan al programa de doctorado estando en posesión únicamente de un título de grado de 300 ECTS o más, que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios, deben cursar obligatoriamente los complementos de formación en investigación.

6.2. Requisitos de admisión y criterios de selección adicionales

Pueden solicitar la admisión a un programa de doctorado de la UVic-UCC las personas candidatas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el punto 3 de esta normativa, así como los requisitos y criterios de admisión que se especifican en la página web de la Escuela de Doctorado y en la memoria de verificación del programa de doctorado.

En la página web de cada programa de doctorado, también se describe el perfil de ingreso del doctorando o doctoranda, teniendo en cuenta la tipología de las titulaciones, idiomas, conocimientos específicos, experiencia previa, habilidades y aptitudes personales, académicas y de investigación que presente la persona solicitante.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas que ofrece anualmente el programa de doctorado, la CAPD puede establecer requisitos de admisión y selección adicionales.

Cada programa de doctorado define unos criterios públicos de selección y priorización adicionales, que tienen que ser públicos en la web de cada programa y que valoran, entre otras cosas,

algunos de estos requisitos: la obligatoriedad de tener una nota mínima en el expediente académico del título que acredita para acceder al doctorado, haber publicado artículos y otras producciones académicas (trabajo final de máster, etc.) vinculados a alguna de las líneas de investigación que integran el programa de doctorado, tener experiencia profesional o un nivel determinado de conocimiento de idiomas o presentar una carta de motivación.

En el procedimiento de admisión de cada programa de doctorado se contempla la reserva de un 5 % adicional de las plazas de admisión disponibles para personas candidatas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que en sus estudios anteriores hayan necesitado recursos y soporte para su plena normalización educativa. En estos casos, la CAPD cuenta con el apoyo del Servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad (SAED) a fin de evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Una vez resuelta la admisión, en caso de no formalizar la matrícula en el primer período de matriculación del curso académico, se reserva la plaza únicamente durante el mismo curso en el que se ha formalizado la solicitud de preinscripción.

En el caso de programas de doctorado conjuntos con otras universidades, el proceso de admisión es el que establece el convenio de colaboración.

Se contempla la admisión condicionada para:

- Personas candidatas en posesión de un título oficial español de grado, o equivalente, que en el momento de la preinscripción no dispongan de la documentación que acredite la posesión del título y la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS de máster.
- Personas candidatas que en el momento de la preinscripción no dispongan de la documentación que acredite la posesión del título y la superación de un mínimo de 300 ECTS de grado.

En caso de que sean admitidos de forma condicionada a presentar la documentación de acceso antes del inicio de los estudios, es necesario que hagan efectiva una reserva de plaza que posteriormente se descontará de la matrícula.

En caso de que no se presente la documentación dentro de los plazos establecidos, la admisión queda sin efectos, se pierde la plaza en el programa de doctorado y no se puede solicitar el retorno del importe pagado.

Las personas candidatas pueden presentar un recurso a las resoluciones referentes al acceso y admisión dirigido a la CAPD.

7. Matrícula en los estudios de doctorado

7.1. Información general

Los doctorandos y doctorandas admitidos en un programa de doctorado deben formalizar anualmente la matrícula de la tutoría de tesis hasta la defensa para tener derecho a la tutorización académica y a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

Tiene consideración de estudiante de doctorado la persona admitida y matriculada en un programa de doctorado de la UVic-UCC. Esta consideración se mantiene siempre que la persona

doctoranda se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas que correspondan, una vez haya obtenido una valoración favorable del seguimiento anual.

Todas las personas doctorandas deben formalizar la matrícula cada curso académico en el período y procedimiento establecido, independientemente de la fecha de la primera matrícula. Si en algún curso la matrícula no se formaliza y no se tramita la baja, la persona doctoranda debe realizar el pago del importe correspondiente con carácter retroactivo.

El proceso de matrícula es responsabilidad de cada persona doctoranda y, como miembro de la Escuela de Doctorado de la UVic-UCC, debe conocer sus derechos y deberes, que recoge el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, el Código de buenas prácticas, el Código ético de la UVic-UCC, el Documento de compromiso, además de la presente normativa, que regula los estudios de doctorado de la UVic-UCC.

El período de matriculación es público en la web de la Escuela de Doctorado.

Cualquier solicitud de matrícula fuera de los plazos establecidos debe estar debidamente justificada, por ejemplo en caso de que la persona candidata acredite que ha obtenido una beca o contrato predoctoral.

7.2. Información económica

7.2.1. Pago de la matrícula

Previamente al período de matrícula, el precio, las tasas y las modalidades de pago se publican en la web de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

La matrícula incluye los siguientes conceptos:

- Dirección y tutoría de tesis
- Seguimiento y supervisión del doctorando o doctoranda en todo el proceso de elaboración de la tesis
- Tasas administrativas
- Seguros
- Derechos adquiridos como miembro de la UVic-UCC y servicios voluntarios, según corresponda

Las formas de pago son las siguientes:

- Pago único: pago íntegro de la matrícula en una sola vez. Durante el período de matrícula de febrero, los estudiantes de nuevo acceso sólo pueden optar a la modalidad de pago único.
- Pago fraccionado domiciliado: pago en dos plazos. La mitad del importe, más tasas y seguros obligatorios, se paga en el momento de la matrícula y el resto, el 20 de enero.

El doctorando o doctoranda se compromete a abonar el importe total de la matrícula de cada curso académico. El hecho de darse de baja no conlleva la devolución de las cantidades abonadas ni se eximen las cantidades pendientes de abonar, salvo en los casos que establece el punto 8.3.

El pago total del importe de la matrícula es un requisito esencial para que esta tenga validez. Si el pago es fraccionado, la obligación de pago se entiende satisfecha en el momento en que se hayan efectuado los dos pagos fraccionados.

La persona doctoranda dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de resolución de la CAPD. En caso de que no formalice la matrícula en ese plazo, la admisión o la renovación de tutoría de tesis queda sin efecto.

En caso de que el estudiante no cumpla con los plazos de pago de la matrícula establecidos se procede, previo aviso, a la suspensión temporal automática de sus derechos (restricción de su acceso al Campus Virtual e imposibilidad de realizar cualquier trámite administrativo).

En caso de que el estudiante retorne algún recibo, se añaden al importe del o de los recibos no satisfechos los correspondientes gastos de devolución.

La UVic-UCC exige como condición previa a la matrícula, a la expedición de títulos, certificados o cualquier otro trámite que se deba realizar, estar al corriente de pago de cualquier cantidad relativa a matrículas de las enseñanzas cursadas en la UVic-UCC.

Para los doctorandos y doctorandas de nuevo acceso que se matriculen durante el periodo de matrícula de febrero, el importe de la tutoría de tesis es del 50 % del importe íntegro.

Si la tesis es depositada antes del 30 de noviembre de cada curso académico, no es necesario que el estudiante formalice la matrícula de tutoría de tesis correspondiente al curso que empieza.

En caso de que se cumpla este plazo y el doctorando o doctoranda no haya efectuado el depósito de la tesis, debe formalizar la matrícula de la tutoría de tesis del curso vigente y hacer el pago del importe total de la matrícula.

En caso de que se efectúe el depósito entre el 30 de noviembre y el 28 de febrero, se contempla una bonificación del 50 % del importe pagado previamente.

7.2.2. Bonificaciones y descuentos

Las bonificaciones y descuentos aplicables a los estudiantes de doctorado son los siguientes:

- Segunda titulación en la UVic-UCC: 10 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral para la persona titulada por la UVic-UCC que quiera estudiar una segunda titulación oficial. Para la aplicación de este descuento es imprescindible ser miembro de UVic-UCC Alumni.
- Miembros de una misma unidad familiar: 5 % de descuento para cada miembro de la unidad familiar sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral.
- Familia numerosa especial: 5 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial al inicio del curso académico.
- Personas discapacitadas: 10 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Víctimas de actos terroristas: 10 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, así como a su cónyuge y a sus hijos e hijas.
- Víctimas de violencia de género: 10 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas que dependen de ellas.
- Mayores de 60 años: 50 % de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral.

Para la aplicación de este descuento hay que acreditar cada caso con el documento correspondiente.

7.3. Becas y ayudas

La gestión y trámite de las ayudas predoctorales se realiza a través de la Oficina Técnica de Doctorado.

Las ayudas a las que se pueden acoger los doctorandos y doctorandas de la UVic-UCC se pueden consultar en la web de la Escuela de Doctorado.

Los doctorandos y doctorandas que hayan obtenido una ayuda y la convocatoria a la que esté sujeta contemple el pago del precio público de matrícula de tutoría de tesis, sólo deben abonar, en el momento de la matrícula, la diferencia entre el importe del precio público de la matrícula de tutoría de tesis que determine el decreto de tasas vigente de la Generalitat de Cataluña y el precio de matrícula de tutoría de tesis que establece anualmente la UVic-UCC.

La matrícula de tutoría de tesis de un doctorando o doctoranda que forme parte del Plan de doctorados industriales se cubre íntegramente con el presupuesto del proyecto.

7.4. Seguros

La UVic-UCC ofrece a los estudiantes de doctorado seguros de carácter obligatorio y específico en función de la titulación y para estancias de movilidad. La condición de estudiante de doctorado y la cobertura se obtienen una vez formalizada la matrícula de tutoría de tesis.

La información sobre los seguros se puede consultar en la web de la UVic-UCC.

7.5. Matrícula en programas de doctorado con otras universidades

En el caso de programas de doctorado conjuntos con otras universidades, la persona doctoranda que se matricule en un programa de doctorado de la UVic-UCC sigue el proceso de matrícula establecido por la UVic-UCC.

8. Régimen de permanencia y duración de los estudios

8.1. Régimen de permanencia

Todos los aspectos relacionados con el régimen de permanencia se contemplan en la Normativa de permanencia de los programas de doctorado de la UVic-UCC, publicados en la web de la Escuela de Doctorado.

8.2. Duración de los estudios de doctorado

La duración de los estudios de doctorado está relacionada con la dedicación de la persona doctoranda en la elaboración de la tesis doctoral y es de un máximo de cuatro años, en caso de dedicación a tiempo completo, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando o doctoranda en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la CAPD, se pueden cursar estudios de doctorado con dedicación a tiempo parcial. En este caso, los estudios pueden tener una duración máxima de siete años desde la fecha de la primera matrícula del doctorando o doctoranda en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Para los doctorandos y doctorandas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, la duración de los estudios de

doctorado es de un máximo de seis años en situación de dedicación a tiempo completo y de nueve años en dedicación a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados anteriormente, el doctorando o doctoranda puede solicitar una prórroga mediante instancia dirigida al coordinador o coordinadora del programa de doctorado. La CAPD responsable del programa es la responsable de evaluar y autorizar, en su caso, la prórroga de ese plazo por un año más, en las condiciones que establezca.

El doctorando o doctoranda debe declarar la modalidad de dedicación al formalizar la primera matrícula en los estudios de doctorado.

No pueden solicitar la dedicación a tiempo parcial aquellas personas doctorandas que sean beneficiarias de una ayuda por un contrato predoctoral competitivo que en sus bases se especifique que la dedicación a los estudios de doctorado debe ser a tiempo completo.

El doctorando o doctoranda puede cambiar de modalidad en la dedicación a tiempo completo o parcial, como máximo dos veces a lo largo de sus estudios. El estudiante debe solicitar el cambio de modalidad mediante una instancia dirigida al coordinador o coordinadora del programa de doctorado con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de inicio del periodo de matrícula anual.

Se autoriza el cambio de modalidad de tiempo parcial a tiempo completo en el momento en que una persona doctoranda obtiene un contrato predoctoral.

A efectos del cómputo de los periodos anteriores no se tienen en cuenta las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente. La aceptación de estos casos está condicionada a que el doctorando o doctoranda realice los trámites pertinentes para tramitar la interrupción del cómputo de la duración de los estudios de doctorado en el momento en que ocurran las situaciones antes mencionadas.

8.3. Solicitud de prórroga y baja temporal

El doctorando o doctoranda puede solicitar a la CAPD periodos de baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de dos años, siempre que lo justifique y acredite adecuadamente aportando la documentación correspondiente, a fin y efecto, que la CAPD pueda resolver su solicitud.

Son causas de baja temporal las bajas por enfermedad, los permisos por adopción, acogimiento preadoptivo o permanente de niños menores de seis años, los permisos de maternidad y paternidad, la enfermedad grave o prolongada de familiares hasta primer grado, las causas económicas o situaciones laborales de especial relevancia, o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

En los casos en que el estudiante solicite la baja definitiva o temporal una vez hecha la matrícula:

- En caso de baja definitiva del programa de doctorado, el estudiante recibe la devolución económica de la matrícula de tutoría de tesis siempre y cuando la baja se formalice antes del 15 de diciembre en el caso de estudiantes de nuevo acceso de primer período o de segundo curso y posteriores, y antes del 30 de marzo en el de estudiantes de nuevo acceso de segundo periodo, y que las causas sean las siguientes:

- Enfermedad grave

- Situación grave que impida la continuidad de los estudios

- En caso de que se solicite baja temporal para un curso académico completo, sólo se contempla la anulación de matrícula si el estudiante lo comunica antes del 15 de diciembre, en el caso de estudiantes de nuevo acceso matriculados durante el primer período o de segundo curso y posteriores, y el 30 de marzo en el de estudiantes de nuevo acceso matriculados durante el segundo periodo. Para hacer efectivas dichas bajas es necesario que el estudiante lo acredite debidamente y aporte la documentación correspondiente a fin de que la CAPD pueda resolver la solicitud. Si la CAPD resuelve favorablemente la solicitud de baja temporal, se anula la matrícula pero no hay devolución del importe de la tasa de tutoría de tesis abonado por el estudiante. Este importe queda en depósito para la matrícula de la tutoría de tesis del siguiente curso académico.

En caso de que la comunicación de la baja temporal sea posterior a estas fechas, es necesario que el doctorando o doctoranda pase obligatoriamente una Comisión de Seguimiento antes del inicio del periodo de baja y no se contempla anulación ni devolución del importe de la matrícula. Si el estudiante quiere formalizar la baja temporal sin haber pasado la Comisión de Seguimiento, debe comunicarlo a la CAPD y se entiende que abandona los estudios. Por tanto, debe solicitar de nuevo el acceso y la admisión al programa de doctorado en caso de que quiera reincorporarse.

En caso de que un estudiante solicite una baja temporal de un curso académico completo, las fechas aplicables son del 14 de septiembre del curso en el que se tramita la baja al 15 de septiembre del año siguiente.

Son causas de baja definitiva del programa:

- El doctorando o doctoranda que comunica la baja definitiva del programa de doctorado
- El doctorando o doctoranda que extingue los plazos de permanencia en los estudios y la prórroga correspondientes
- El doctorando o doctoranda al que se le deniegan las prórrogas solicitadas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6.2.
- El doctorando o doctoranda que no obtiene la aceptación de su plan de investigación por parte de su director, directora o directores, o la CAPD
- El doctorando o doctoranda que no formaliza la matrícula de tutoría de tesis durante dos cursos académicos consecutivos
- El doctorando o doctoranda que no se presenta a las sesiones anuales de la Comisión de Seguimiento sin justificación alguna o no presenta, en el plazo establecido, los documentos establecidos por la CAPD
- El doctorando o doctoranda con dos evaluaciones negativas consecutivas

La baja definitiva significa que la persona doctoranda no puede continuar el programa de doctorado y se le cierra el expediente académico.

8.4. Recursos

Se puede interponer recurso ordinario ante el rector o rectora de la UVic-UCC contra las resoluciones que se dicten en aplicación de esta normativa.

Las resoluciones del rector o rectora agotan la vía administrativa y son impugnables ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

9. Seguimiento y evaluación de la tesis doctoral

9.1. Dirección de tesis doctoral

En el momento de la admisión en el programa de doctorado, la CAPD asigna al doctorando o doctoranda un director o directora de tesis.

El director o directora de tesis es la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y la novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral, de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades en los que se inscriba la persona doctoranda. El director o directora de tesis tiene la obligación de acompañar y asesorar a la persona doctoranda durante todo el proceso de elaboración de la tesis en todas las tareas incluidas en el Plan de investigación y en el Plan de formación personal del doctorando o doctoranda.

Con carácter general, el director o directora de la tesis es un profesor o profesora o investigador o investigadora vinculado al programa de doctorado, y miembro de la UVic-UCC con título de doctor y experiencia acreditada en investigación. En este marco, también se considera al personal doctor con experiencia acreditada en investigación de las entidades vinculadas y de institutos y centros de investigación adscritos a la UVic-UCC, de acuerdo con los convenios de colaboración de vinculación y adscripción correspondientes.

La CAPD puede aprobar la designación de un doctor o doctora experto que no pertenezca a la UVic-UCC, ni a las entidades vinculadas y adscritas anteriormente mencionadas. Este doctor o doctora debe tener experiencia investigadora acreditada y en estos casos la CAPD asigna un codirector o codirectora miembro de la UVic-UCC.

Para la asignación del director o directora, la CAPD tiene en cuenta la disponibilidad de personas doctoras vinculadas al programa de doctorado y su experiencia en el ámbito del proyecto de tesis.

La CAPD también le asigna un tutor o tutora, una persona doctora con experiencia acreditada en investigación y vinculada al programa de doctorado en el que se matricula el doctorando o doctoranda, quien vela por la correcta interacción entre el estudiante y la CAPD. El tutor o tutora coincide con una de las personas directoras; sólo en casos excepcionales, y en consideración de la CAPD, el tutor o tutora puede ser diferente a las personas directoras.

La tesis doctoral puede ser codirigida por dos personas doctoras, siempre que existan motivos académicos, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática del proyecto de tesis o de los programas de doctorado interuniversitarios o internacionales. Para la codirección de una tesis es necesario tener la autorización previa de la CAPD y acreditar que al menos una de las dos personas directoras cumple con los requisitos de experiencia acreditada en investigación definidos para directores de tesis.

Si bien se interpreta la dirección conjunta de dos personas directoras, en casos excepcionales, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado puede autorizar a tres personas directoras como máximo, siempre y cuando se justifique adecuadamente

la contribución diferencial y necesaria de cada una de ellas para garantizar un adecuado acompañamiento del Plan de investigación y del Plan de formación personal del doctorando o doctoranda.

En estos casos el doctorando o doctoranda debe dirigir una solicitud a la CAPD, que lo eleva al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado mediante el formulario normalizado. Dicha autorización puede ser revocada con posterioridad si, a criterio de la CAPD, la triple dirección no beneficia el desarrollo de la tesis. En ningún caso podrá autorizarse superar este número máximo de tres personas directoras, ni en el caso de los convenios de cotutela, ni de las tesis con mención internacional.

Una misma persona puede dirigir, como máximo, cinco tesis simultáneamente. En caso de direcciones conjuntas con otras personas, se contabilizan como una mitad de dirección única.

9.2. Documento de compromiso

Las funciones de supervisión, tutoría y seguimiento del doctorando o doctoranda están contempladas en el documento de compromiso, que firman la persona doctoranda, el director, directora o directores de tesis, el tutor o tutora, según corresponda, y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, y que cuenta con el visto bueno del director o directora de la Escuela de Doctorado.

El documento de compromiso incluye también el procedimiento de resolución de conflictos y contempla aspectos de derechos de propiedad intelectual e industrial, y de confidencialidad, así como el resto de la normativa que sea de aplicación.

El documento de compromiso se adjunta completo y firmado por el doctorando o doctoranda durante el proceso de preinscripción. El resto de firmas se gestionan más adelante y es la Escuela de Doctorado quien se encarga de velarlo.

En el supuesto de que durante la elaboración del proyecto de tesis haya cambios en la dirección de la tesis, debe firmarse un nuevo documento de compromiso y hacerlo llegar al Área de Gestión Académica debidamente firmado por el doctorando o doctoranda y la nueva o las nuevas personas directoras.

9.3. Plan de investigación y Plan de formación personal del doctorando o doctoranda

En un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la primera matrícula, el doctorando o doctoranda con su director o directora y tutor o tutora, debe elaborar un documento que incluya el Plan de investigación (PR) y el Plan de formación personal del doctorando o doctoranda (PF).

El PR debe incluir al menos los objetivos a alcanzar, la metodología utilizada, la justificación, los medios, la revisión bibliográfica, la planificación temporal para conseguirlo y las consideraciones éticas.

El PF del doctorando o doctoranda debe incluir una previsión de las diferentes actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, asistencia a congresos, etc.). En el caso de personas doctorandas con mención industrial, debe estar también avalado por la persona responsable de la empresa.

El PR y el PF del doctorando o doctoranda deben estar avalados por el director, directora o directores de tesis y, en su caso, por el tutor o tutora. También debe estar evaluado por la CAPD. Tener una valoración positiva del PR y del PF es requisito indispensable

ble para seguir en el programa de doctorado. En caso de que la CAPD detecte carencias importantes, la persona doctoranda dispone de seis meses para elaborar y presentar nuevos planes. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD debe emitir un informe motivado para tramitar la baja definitiva del programa del doctorando o doctoranda.

El PR y PF se pueden modificar y detallar durante todo el periodo de realización de la tesis siempre que esté debidamente justificado y se comunique a la CAPD a través del módulo de seguimiento de tesis doctorales de la UVic-UCC.

9.4. Documento de actividades del doctorando

El documento de actividades del doctorando (DAD) es el registro individualizado de todas las actividades formativas y de investigación de interés para el doctorando o doctoranda que se llevan a cabo a lo largo de la formación doctoral.

El DAD está diseñado, revisado y aprobado regularmente por el director, directora o directores y el tutor o tutora, si es el caso, y es supervisado anualmente por la CAPD.

Es responsabilidad de la persona doctoranda mantener el DAD actualizado y aportar al director, directora o directores las certificaciones para dejar constancia de las actividades llevadas a cabo mediante el módulo de seguimiento de tesis doctorales. Para registrar y revisar estas actividades es requisito que el doctorando o doctoranda esté matriculado en el curso académico en el que se lleven a cabo.

La CAPD puede proponer actividades formativas de carácter específico para los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado que quedan directamente incorporadas al DAD de cada persona doctoranda y es necesario que el director, directora o directores de tesis, y el tutor o tutora, si procede, las validen.

9.5. Evaluación

9.5.1. Complementos de formación

La evaluación de los complementos de formación que forman parte de los planes de estudio de los másteres de la UVic-UCC se realiza de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la normativa que los regula.

En cuanto a la evaluación de las actividades organizadas por la CAPD o por la Escuela de Doctorado, se siguen los criterios de evaluación establecidos de cada actividad.

9.5.2. Seguimiento anual del doctorando o doctoranda

La CAPD es el órgano encargado del proceso de evaluación anual de los doctorandos y doctorandas con el objetivo de asegurar que, al finalizar sus estudios, hayan adquirido las competencias transversales y específicas que el programa de doctorado define de acuerdo con la normativa reguladora vigente de los estudios de doctorado, y para garantizar la calidad y el progreso de las tesis doctorales.

Anualmente, la persona doctoranda tiene que hacer una presentación oral de la evolución del trabajo de investigación, que es evaluada por una comisión de seguimiento establecida por la CAPD, formada por tres personas doctoras expertas en el ámbito de las líneas de investigación del programa de doctorado y que puede ser o no profesorado vinculado al programa de doctorado.

A finales de cada curso académico la CAPD establece la composición de las comisiones de seguimiento, el calendario con las fechas para las presentaciones orales y otros requisitos exigibles a los doctorandos y doctorandas.

En casos excepcionales en los que el periodo de la presentación oral del doctorando o doctoranda coincida con estancias de investigación, trabajos de campo, etc., la CAPD puede autorizar sustituir la presentación oral por otro formato.

La CAPD evalúa anualmente los documentos siguientes:

- Plan de investigación
- Plan de formación personal del doctorando o doctoranda
- Documento de actividades del doctorando o doctoranda
- Informes del director, directora o directores de tesis y del tutor o tutora, según corresponda
- Acta de la Comisión de Seguimiento

Los resultados de todas las evaluaciones se registran en el módulo de seguimiento de tesis doctorales de la UVic-UCC, en términos de evaluación positiva o negativa. A requerimiento de la CAPD, se pueden solicitar más evidencias para la evaluación a la persona doctoranda, director, directora o directores de tesis o a los miembros del grupo de investigación en el que esté adscrito el doctorando o doctoranda.

Tener una valoración positiva anual de la CAPD es requisito indispensable para continuar el programa de doctorado. En caso de que la CAPD detecte carencias importantes, el doctorando o doctoranda debe ser evaluado de nuevo, en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo y de tener otra vez una evaluación negativa, la CAPD emite un informe motivado, con una audiencia previa a la persona interesada, y el doctorando o doctoranda es dado de baja definitivamente del programa de doctorado.

El doctorando o doctoranda tiene derecho a la consulta y a la revisión de los informes de evaluación.

Las coordinaciones de cada programa de doctorado cierran las actas de evaluación de los estudiantes de su programa dentro del plazo establecido por el calendario académico. Si pasado este plazo hay personas doctorandas pendientes de calificar, se tiene que informar al Comité de Dirección y posteriormente a las personas doctorandas y directoras de tesis afectadas de que la evaluación ha sido negativa y que disponen de seis meses para presentar de nuevo la documentación y pasar la Comisión de Seguimiento. Si después de estos seis meses no pasan la Comisión de Seguimiento o se les vuelve a evaluar negativamente, se les da de baja y se les cierra el expediente.

9.6. Cambio de director o directora de tesis

A propuesta de la CAPD, de la persona doctoranda y del director, directora o directores de tesis, se puede modificar el nombramiento de la persona tutora o directora de tesis en cualquier momento del periodo de realización de la tesis doctoral hasta el momento previo al depósito de esta siempre y cuando existan razones justificadas.

La propuesta de cambio de director o directora de tesis debe estar debidamente justificada y debe contar con la aprobación de la CAPD para que el cambio sea efectivo.

Con este nuevo nombramiento todas las partes deben firmar un nuevo documento de compromiso.

9.7. Cambio de programa de doctorado

El doctorando o doctoranda puede solicitar el cambio de programa de doctorado dentro de la misma universidad dirigiendo un documento debidamente justificado a la CAPD del programa solicitado, que se tiene que reunir en sesión extraordinaria y consultar, si lo considera oportuno, a la CAPD en la que el doctorando tenga inscrita la tesis, todo lo que considere oportuno para, finalmente, emitir una resolución al respecto.

El cambio de programa puede implicar la necesidad de cursar complementos de formación adicionales, según considere la CAPD, del programa de doctorado al que se desee matricular, y también un cambio de director, directora o directores de tesis.

En el caso de equiparación entre programas de doctorado por motivos de extinción de un plan de estudio, desde la coordinación del programa de doctorado a extinguir deben darse indicaciones de qué procedimiento y trámites es necesario seguir.

CAPÍTULO II. LA TESIS DOCTORAL

1. La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por un doctorando o doctoranda en cualquier disciplina y que debe capacitarlo para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. El trabajo debe enmarcarse en alguna de las líneas de investigación que configuran el programa de doctorado en el que está inscrito.

La tesis debe ser redactada y posteriormente defendida públicamente en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña o en inglés. En casos excepcionales y justificados adecuadamente, la CAPD puede autorizar la redacción y posterior defensa en otra lengua.

La tesis doctoral debe incluir una introducción al tema de estudio, los objetivos, la metodología de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos y las conclusiones. Además, puede incluir todos los anexos que se estimen convenientes.

En cuanto a la cubierta, se recomienda utilizar el modelo de cubierta aprobado por la Escuela de Doctorado.

La tesis doctoral puede estar en formato monografía o compendio de publicaciones.

2. Depósito de la tesis doctoral

Una vez finalizada la elaboración de la tesis doctoral y validadas las actividades obligatorias del programa de doctorado, y en un periodo de dos meses anteriores a la posible fecha de defensa de la tesis, el doctorando o doctoranda debe presentar en el Área de Gestión Académica (AGA) la solicitud de depósito de la tesis doctoral y la documentación que se establece en los anexos I, II, III, IV y V de esta normativa.

Para realizar el depósito de la tesis, el doctorando o doctoranda debe acreditar haber superado, como mínimo, una evaluación positiva por parte de la Comisión de Seguimiento de su programa de doctorado. Excepcionalmente el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado puede resolver acortar este plazo, previa solicitud por parte del doctorando o doctoranda y del director o directora de tesis, siempre que esté debidamente justificado.

Asimismo y para garantizar la calidad de la investigación de la tesis doctoral, la CAPD exige a la persona doctoranda tener publicado un artículo indexado vinculado a la tesis en el momento del depósito. El artículo debe estar publicado o haber sido aceptado de forma definitiva para su publicación. El artículo indexado debe ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado.

Quedan excluidas aquellas publicaciones que son consecuencia del trabajo realizado durante el máster o actividades profesionales de la persona doctoranda anteriores a la matrícula del programa de doctorado, independientemente de la fecha de publicación.

Para efectuar la solicitud de depósito de la tesis es necesario presentar también dos informes de evaluación emitidos por personas doctoras expertas en la materia y externas a la UVic-UCC, a las entidades vinculadas y a los institutos de investigación adscritos o vinculados a la UVic-UCC. El equipo evaluador externo puede proponer aspectos de mejora. Si detectan aspectos de mejora, debe adjuntarse también a la solicitud de depósito un documento argumentativo con los cambios realizados e incorporar estas modificaciones al ejemplar final de la tesis. Estas personas doctoras expertas que hayan emitido los informes pueden formar parte del tribunal que evalúe la tesis.

Una vez que la CAPD ha revisado la documentación y emitido la resolución, si es favorable, la tesis doctoral se deposita en la biblioteca.

En el plazo máximo de cinco días hábiles después de haber efectuado el depósito de la tesis, la Oficina Técnica de Doctorado hace difusión del depósito a través de la página web de la Escuela de Doctorado entre los departamentos, centros de investigación y transferencia de conocimiento, cátedras, grupos de investigación y centros de la UVic-UCC. La tesis queda en depósito durante diez días hábiles —exceptuando los sábados, el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa— para que cualquier doctor o doctora pueda leerla y dirigir, si es el caso, un informe al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado con las consideraciones que estime convenientes sobre su contenido. Durante este periodo se analiza la tesis con un programa antiplagio.

A la vista de los comentarios recibidos, del resultado del análisis de la tesis y previa consulta a la CAPD y a los especialistas considerados oportunos, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado decide si autoriza o no la defensa pública de la tesis. Si no se autoriza la defensa, se tienen que comunicar por escrito las razones de la decisión al doctorando o doctoranda, al director, directora o directores de la tesis y al tutor o tutora, según corresponda.

En el caso de tesis doctorales que contengan aspectos de confidencialidad, las personas directoras de tesis, la CAPD, las Comisiones de Seguimiento y los miembros del tribunal y revisores externos deben firmar un acuerdo de confidencialidad.

3. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

3.1. Composición del tribunal

En el mismo acto de autorización de la defensa de la tesis, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la CAPD, evalúa la propuesta de tribunal y nombra un tribunal compuesto por tres titulares y tres suplentes.

El tribunal debe estar formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la UVic-UCC, entidad vinculada o centro de investigación adscrito o vinculado a la UVic-UCC.

En el caso de que tengan que actuar los miembros suplentes, se deberá mantener la misma proporción de miembros de la UVic-UCC y externos. Asimismo, en la propuesta global de miembros (titulares y suplentes) se debe garantizar el equilibrio de género, según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Todos los miembros tienen que estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada, tal y como se establece en el punto 3 del capítulo I de esta normativa.

Si se opta por la mención de doctor internacional, es necesario cumplir con los requisitos de composición del tribunal que se establecen en el punto 5 de este capítulo.

Si se opta por la mención de doctor industrial, es necesario cumplir con los requisitos y entregar la documentación que se especifica en el punto 6 de este capítulo.

Si se presenta la tesis en régimen de cotutela, es necesario cumplir con los requisitos que se establecen en el punto 7 de este capítulo.

Si se presenta la tesis por compendio de artículos, hay que cumplir con los requisitos establecidos en esta normativa y entregar la documentación que se especifica en el punto 8 de este capítulo.

En ningún caso pueden formar parte del tribunal ni la persona directora ni la codirectora de la tesis, ni la tutora, ni la responsable de la estancia para la mención de doctor industrial, ni la responsable de la estancia para la mención de doctor internacional. Tampoco pueden formar parte del tribunal las personas coautoras de los posibles trabajos publicados derivados de la investigación de la tesis.

En los casos de tesis doctorales en régimen de cotutela, el tribunal se constituye según lo que estipula el convenio de colaboración entre las universidades participantes.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado designa, entre los miembros del tribunal, a una persona como presidenta, una como secretaria y una como vocal. El presidente o presidenta es el miembro del tribunal con mayor experiencia acreditada en investigación o cargo académico.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hará llegar al doctorando o doctoranda, a través de la Oficina Técnica de Doctorado, una copia de los acuerdos de autorización de la defensa de la tesis.

En el plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, el doctorando o doctoranda tiene que entregar a cada miembro del tribunal titular una copia de la tesis doctoral y formalizar la matrícula de defensa de la tesis. El ejemplar de la tesis doctoral se puede enviar por correo electrónico o impreso, según se considere más oportuno.

3.2. Comunicación de la fecha y lugar de defensa

Una vez autorizada la defensa de la tesis y abonada la matrícula de su defensa, así como todas las matrículas anuales de tutoría de tesis y las tasas de las anualidades del periodo de realización de la tesis, la Escuela de Doctorado comunica la fecha y el lugar de defensa de tesis.

La Oficina Técnica de Doctorado entrega a los miembros del tribunal toda la documentación para la defensa de tesis entre 5 y 7 días antes del acto de defensa. Asimismo, contacta con los miembros del tribunal para gestionar su desplazamiento y solicitarles la documentación necesaria.

Entre la aprobación de la tesis por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y su defensa deben transcurrir un mínimo de 15 días y un máximo de 60.

El acto de defensa debe tener lugar un día lectivo del curso académico (el mes de agosto se considera inhábil).

3.3. Incidencias en el tribunal

Para que el tribunal pueda actuar válidamente, es necesaria la participación de los tres miembros titulares.

Si, debidamente convocada, la defensa de la tesis no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente o presidenta del tribunal, este puede proponer una nueva convocatoria del acto de defensa, que debe tener lugar dentro de los quince días siguientes. En este caso, la convocatoria se comunica a los mismos miembros a los que se comunicó en la primera convocatoria, con una antelación mínima de 24 horas.

En caso de que, una vez convocada la defensa, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir al acto por causa justificada, el presidente o presidenta debe sustituirlo por un suplente. En caso de que la persona ausente sea el presidente o presidenta del tribunal, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado designa al suplente. En todos los casos se deben respetar las limitaciones y condiciones en cuanto a la composición de los tribunales establecidas en el punto 3.1. de este capítulo.

Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hay suficientes suplentes para asegurar la presencia de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecidas en esta normativa, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a petición de la CAPD, debe nombrar un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

En caso de que el doctorando o doctoranda no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, dicho hecho debe hacerse constar en el acta correspondiente y la calificación es de no apto.

3.4. Suspensión del acto de defensa

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la CAPD, puede suspender el procedimiento de la defensa de la tesis por motivos graves, debidamente justificados, hasta el momento inmediatamente anterior al acto de defensa y exposición pública de la tesis.

4. Defensa de la tesis doctoral

4.1. Acto de defensa pública

El acto de defensa de la tesis debe tener lugar en sesión pública en la UVic-UCC o ante los miembros del tribunal y, en el caso de programas conjuntos y de las tesis en régimen de cotutela, en el lugar donde especifique el convenio de colaboración.

El acto de defensa puede tener lugar en los centros federados y adscritos vinculados a la UVic-UCC en las formas especifica-

das en esta normativa si así lo solicita formalmente el director o directora de la tesis al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en el momento del depósito de la tesis doctoral. En estos casos la organización logística del acto es responsabilidad de dichas instituciones.

Las defensas de tesis son preferentemente presenciales, pero en casos debidamente justificados, cuando no sea posible la presencia física de algún miembro del tribunal, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado puede autorizar que el miembro del tribunal se conecte por vía telemática. En este sentido, es necesario notificarlo al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado; a través del documento de propuesta del tribunal puede autorizarse siempre que se garanticen todos los requisitos establecidos en esta normativa.

La defensa consiste en una exposición de unos 35 a 50 minutos de la investigación realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una mención especial a las aportaciones originales.

En circunstancias excepcionales determinadas por la CAPD, como pueden ser, entre otros, la participación de empresas e instituciones en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se deben tomar las medidas oportunas para asegurar la no publicidad de estos aspectos, sin que sea en detrimento de la presentación pública de la aportación al conocimiento de la tesis doctoral. Este hecho es comunicado a los miembros del tribunal y al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de acuerdo con la Normativa de la propiedad industrial y otras normativas vigentes de la Universidad.

Los miembros del tribunal pueden formular al doctorando o doctoranda todas las preguntas que consideren oportunas. Los doctores y doctoras presentes en el acto público pueden formular preguntas en el momento y forma que indique el presidente o presidenta del tribunal.

Los miembros del tribunal deben disponer del DAD de la persona doctoranda con las actividades formativas que ha llevado a cabo y los informes de las personas evaluadoras expertas externas, así como también, si procede, la respuesta a los comentarios que les haya dirigido la persona doctoranda. El DAD del doctorando o doctoranda no da lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituye un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral y refleja las competencias alcanzadas por la persona doctoranda durante los estudios de doctorado.

4.2. Evaluación y calificación

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emite un informe y la calificación global de acuerdo con la siguiente valoración:

- No apto
- Aprobado
- Notable
- Sobresaliente

Antes de levantar la sesión, el presidente o presidenta del tribunal comunica verbalmente la calificación obtenida a la persona doctoranda y al resto de los asistentes.

Una vez finalizado el acto, el secretario o secretaria extiende la oportuna acta del grado de doctor, que deben firmar todos los miembros del tribunal. Una vez firmada, debe enviarla a la Ofici-

na Técnica de Doctorado junto con toda la documentación derivada del acto de defensa de la tesis. Puede delegar la tarea en la persona directora o tutora de la tesis. En los casos en los que la defensa se realice en una sede diferente del Campus UVic-UCC la persona encargada de remitir a la Oficina Técnica de Doctorado el acta del grado de doctor junto con toda la documentación derivada del acto de defensa también es el secretario o secretaria del tribunal. Si la persona secretaria del tribunal no es de la UVic-UCC, debe asumir esta tarea la persona directora o tutora de la tesis.

4.3. Mención *cum laude*

Los miembros del tribunal pueden proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude*, si la tesis ha obtenido por unanimidad la calificación global de sobresaliente, y si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad. En el documento de votación se deberán justificar los motivos por los que se otorga o no la mención *cum laude*.

La dirección de la Escuela de Doctorado debe hacer el escrutinio en una sesión distinta a la defensa de la tesis doctoral y en el plazo máximo de 5 días hábiles, que deben contarse desde la fecha de defensa de la tesis y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención *cum laude*, debe comunicarlo a la persona doctoranda, al director o directora de la tesis doctoral, al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y a la CAPD correspondiente.

En caso de que, a partir de los comentarios que los doctores y doctoras hayan hecho en el acto público de defensa, el tribunal considere que es necesario sustituir los ejemplares de la tesis depositados, el secretario o secretaria del tribunal debe redactar un informe en este sentido, y se debe proceder a sustituir la tesis doctoral.

La decisión del tribunal es inapelable y no hay posibilidad de realizar modificaciones, correcciones ni rectificaciones posteriores a lo que se ha escrito en los informes.

El doctorando o doctoranda puede solicitar una certificación literal de los informes de valoración de la tesis doctoral.

5. Mención de doctorado internacional en el título de doctor

El doctorando o doctoranda puede obtener la mención de doctorado internacional, siempre que se den las siguientes circunstancias:

1. Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, la persona doctoranda haya llevado a cabo una o varias estancias, de al menos tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de educación superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación con el objetivo de ampliar y reforzar su formación en investigación. En el caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas debe tener una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades deben ser avaladas por el director, directora o directores de tesis y autorizadas por la CAPD. Una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida deben incorporarse al DAD.
2. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea defendida en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, diferente de cualquiera de las lenguas ofi-

ciales en España. Esta norma no se aplica cuando las estancias, informes y personas expertas proceden de un país de habla hispana.

3. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos personas expertas doctoras de alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles. Estas dos personas expertas doctoras no pueden ser las investigadoras responsables de la tutorización y dirección de los trabajos del estudiante doctorando en la entidad de acogida.
4. Que, como mínimo, una persona experta perteneciente a una institución de educación superior o centro de investigación no español, con el grado de doctor, y distinto de la responsable de la estancia mencionada en el apartado 1 haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis se debe hacer en las instalaciones de la UVic-UCC o, en el caso de programas conjuntos y tesis en régimen de cotutela, en el lugar donde se especifique en el convenio de colaboración.

6. Mención de doctorado industrial en el título de doctor

El doctorando o doctoranda puede obtener la mención de doctorado industrial, siempre que se den las siguientes circunstancias:

1. Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De forma excepcional, se puede realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la tarea desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa debe formalizarse en una memoria científico-técnica que debe ser aprobada por la CAPD en la que esté inscrita la persona doctoranda.
2. Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, la empresa o administración pública y la Universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que debe establecer, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.
3. Que la persona doctoranda haya sido contratada por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis y que una parte sustancial de la tesis se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

La persona doctoranda debe tener un director o directora de la tesis designado por la Universidad y una persona responsable designada por la empresa o la administración pública, y que puede ser, en su caso, directora de la tesis de acuerdo con el punto 7, capítulo I de esta normativa. En ningún caso, la persona responsable designada por la empresa puede formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

7. Tesis en régimen de cotutela

El doctorando o doctoranda puede elaborar la tesis en régimen de cotutela, siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:

- Que la tesis doctoral esté supervisada por personas doctoras de dos o más universidades, una de ellas debe ser la UVic-UCC y el resto extranjeras.
- Que disponga de un convenio firmado durante el primer año de realización de la tesis doctoral con las universidades extranjeras que puedan otorgar títulos de doctor.
- Que esté admitido en un programa de doctorado de la UVic-UCC y de las universidades extranjeras, con las que se haya firmado el convenio de cotutela.
- Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se ha establecido el convenio de cotutela, llevando a cabo tareas de investigación. Las estancias pueden ser fraccionadas en uno o más períodos y deben hacerse constar en el convenio de cotutela.
- Que, por su trabajo de la tesis doctoral, obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

Las tesis en régimen de cotutela también pueden obtener la mención de doctorado internacional en el título de doctor si las estancias se realizan en una institución distinta de las signatarias del convenio, y siempre que se cumplan los requisitos para la obtención del doctorado internacional en el punto 5, capítulo II de esta normativa.

El doctorando o doctoranda que haga la tesis doctoral en este régimen debe abonar cada curso académico la matrícula de doctorado de la UVic-UCC en las formas establecidas en el convenio.

El régimen relativo al seguimiento anual, al tribunal, a la defensa, evaluación y expedición del título debe ser también en las formas establecidas en el convenio.

El título de doctor incluirá en su anverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la universidad o centro de enseñanza superior extranjero con la que se haya firmado el convenio».

8. Tesis como compendio de publicaciones

Una tesis doctoral se puede presentar como compendio de artículos.

Para ello es necesario:

- Tener un mínimo de tres artículos publicados o aceptados sobre la misma línea de investigación, dos de los cuales indexados en Journal Citation Reports (JCR - Clarivate), que incluye el Science Citation Index Expanded (SCIE), el Social Sciences Citation Index (SSCI) y el Arts and Humanities Citation Index (AHC) o Scimago Journal Rank (SJR - Scopus), o tener un mínimo de cinco artículos, tres de los cuales indexados en Carhus+ franja A. En el caso de artículos publicados en revistas no indexadas, se considera el reconocimiento científico de la revista dentro de su área y el rigor y la objetividad del proceso de selección de los artículos, y se exige que la revista tenga un consejo editorial formado por especialistas de reconocido prestigio y que se siga un proceso de evaluación externa e independiente antes de la publicación.
- Que como mínimo los dos artículos de la tesis con mejor indexación hayan sido publicados o aceptados de manera definitiva para su publicación durante el periodo de realización de la tesis doctoral.

- Que las personas coautoras de los artículos no formen parte del tribunal evaluador de la tesis, ni sean tomadas en consideración como evaluadores externos de la tesis.
- Que en los artículos conste la vinculación de la persona doctoranda con la UVic-UCC, o bien en los agradecimientos, o en una nota a pie de página, con la expresión «Este trabajo ha sido realizado en el marco del programa de doctorado en... de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña», o similar.
- Que la tesis contenga, además de una copia de los trabajos publicados, una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de la tesis, así como la coherencia del compendio de artículos que se ofrecen en este formato de tesis doctoral, y que incluya un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- Otros requisitos que pueda establecer a tal fin la CAPD del programa de doctorado en los que ha elaborado la tesis doctoral.

9. Publicación y archivo de la tesis doctoral

Si la tesis doctoral es evaluada favorablemente, la biblioteca de la UVic-UCC se ocupa de archivar una copia en formato electrónico en un repositorio abierto de las Tesis Doctorales en Xarxa de les universitats catalanes (TDX) y de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (RiUVIC). El plazo para hacer llegar toda la documentación a la biblioteca es de entre tres y seis meses después de la defensa de la tesis y debe haberse efectuado antes de tramitar el título de doctor. También envía en formato electrónico un ejemplar de la tesis, así como todos los datos y la información complementaria que sean necesarios para la identificación de la tesis, a la Base de Datos de Tesis del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (TESEO).

Los derechos de autor quedan protegidos mediante este acuerdo de publicación, en virtud del cual el autor se reserva el derecho de publicar la tesis en otras editoriales o soportes.

CAPÍTULO III. EL TÍTULO DE DOCTOR

1. Expedición del título

Una vez superada la defensa de la tesis, el nuevo doctor o doctora puede solicitar la expedición del título de acuerdo con la legislación vigente. De conformidad con la normativa sobre expedición de títulos, la denominación del título es: Doctor por la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, e incluye información sobre el programa de doctorado cursado y las menciones que corresponden.

1.1. Pago de la tasa

Para que pueda expedirse el título oficial de doctor, el nuevo doctor o doctora debe pagar la tasa que anualmente fija la UVic-UCC, además de estar al corriente de pago de la matrícula anual de tutoría de tesis y las tasas de las anualidades del periodo de realización de la tesis.

Asimismo, el nuevo doctor o doctora puede solicitar la expedición de un certificado sustitutorio del título, mientras este no se edite, para poder colegiarse, presentarse a administraciones extranjeras, etc.

1.2. Entrega del título

El título se entrega al nuevo doctor o doctora personalmente. Este debe identificarse con el documento oficial correspondiente, que deberá estar vigente. Puede autorizar con poder notarial a otra persona para que recoja este título.

El nuevo doctor o doctora puede pedir a la AGA el envío de su título a la dependencia oficial más próxima a su domicilio, si no reside en la provincia de Barcelona, o a la embajada o consulado de España más cercano si reside en el extranjero.

1.3. Firma del título

Cuando el nuevo doctor o doctora haya comprobado la exactitud de los datos que se hacen constar en su título, debe firmarlo.

1.4. Duplicado de título

El nuevo doctor o doctora puede solicitar, con justificación documental, la expedición de un duplicado del título cuando sea necesario modificar o rectificar los datos iniciales del documento.

Los motivos más frecuentes de solicitud de duplicado de título son:

- Cambio de nombre, apellidos o datos personales.
- Cambio de nacionalidad.
- Pérdida

El nuevo doctor o doctora debe abonar el precio establecido por expedición de duplicado del título en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario modificar los datos iniciales por causa imputable a la persona titulada.
- Siempre que el título haya sido entregado a la persona titulada y se tenga que rectificar.
- En el caso de pérdida del título, además de la tasa de duplicado, la persona doctora debe pagar el importe de la publicación del anuncio en el BOE.

2. Premios extraordinarios

La UVic-UCC puede otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, que se reflejan en el correspondiente certificado académico.

3. Doctor honoris causa

La UVic-UCC puede nombrar doctor honoris causa a las personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos o personales, sean merecedoras de esta distinción.

3.1. Otorgamiento y procedimiento

La UVic-UCC puede otorgar el título de doctor honoris causa a aquellas personas a las que quiera reconocer la relevancia y excelencia en el ámbito académico, científico, literario, cultural, social, político o económico.

La iniciativa de proponer el nombramiento de doctores honoris causa de la UVic-UCC, según el reglamento vigente, corresponde a los siguientes órganos: departamentos, consejos de gobierno de las facultades, Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y rectorado. La propuesta puede presentarse durante el curso académico, debe tener el visto bueno del Comité de

Dirección de la Escuela de Doctorado y debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC.

Una vez aprobada por este órgano, debe elevarse al Patronato de la FUBalmes, que debe aprobar, en su caso, la concesión del doctorado honoris causa en cuestión.

DISPOSICIONES

Disposición transitoria primera

A los doctorandos o doctorandas que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hayan iniciado sus estudios de doctorado se les aplica la presente normativa académica de los estudios a excepción del régimen relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, que se les aplica a partir del curso 2024-2025.

Disposición final

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye y deja sin efecto las anteriores normativas de doctorado de la UVic-UCC y deroga cualquier otra normativa anterior que se le oponga sin perjuicio de lo establecido a la disposición transitoria primera.

ANEXOS

Anexo I. Documentación necesaria para hacer el depósito de la tesis doctoral

Para hacer el depósito de la tesis doctoral el doctorando o doctoranda debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral.
- Informe y currículum de dos personas evaluadoras externas a la UVic-UCC y al programa de doctorado, que sean expertas en la materia o materias objeto de la tesis doctoral. Previamente el director o directora de tesis o tutor o tutora, según corresponda, debe contactar con las personas evaluadoras para que elaboren los informes.
- Documento de actividades del doctorando o doctoranda, según el impreso normalizado.
- Autorización para depositar la tesis del director, directora o directores de la tesis doctoral ratificada por el tutor o tutora de la tesis, si es el caso.
- Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato PDF o similar.
- Si la tesis está redactada en un idioma diferente al catalán, debe presentarse un resumen en catalán de cinco páginas como máximo.
- El director o directora debe presentar una propuesta de seis personas expertas que puedan formar parte del tribunal y una propuesta de fecha de defensa de tesis mediante el impreso normalizado.
- Currículum y documento de aceptación de cada uno de los miembros del tribunal propuestos, mediante el impreso normalizado.

- Una copia de un artículo indexado vinculado a la tesis o bien del documento oficial que acredite su aceptación definitiva en una revista indexada afín al ámbito de conocimiento de la tesis.
- En el caso de tesis del ámbito artístico que incluyan intervenciones, exposiciones, utilización de objetos, etc., también es necesario adjuntar a la tesis una propuesta de presentación pública del proyecto que incluya las condiciones técnicas y de diseño de la defensa de la tesis.

Toda la documentación debe ser elaborada y revisada conjuntamente por el director, directora o directores de la tesis y la persona doctoranda.

Anexo II. Documentación para presentar la tesis por compendio de artículos

En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de artículos, el doctorando o doctoranda debe adjuntar a la solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral los documentos que se establecen en el punto 2 del capítulo II de esta normativa, además de los documentos siguientes:

- Informe del director o directora de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de los artículos que se recogen en la tesis doctoral, justificando la coherencia del compendio de artículos que confiere al conjunto carácter de tesis doctoral.
- Una relación de los artículos que forman parte del compendio de artículos.
- Una copia de los trabajos publicados, siguiendo las Normas para la firma de las publicaciones científicas del profesorado de la UVic-UCC y la referencia completa de la revista en la que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se debe adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han enviado para su publicación. En todos los casos hay que indicar el factor de impacto, el cuartil y el área de conocimiento de la revista en la que ha aparecido cada uno de los artículos o bien indicar los datos sobre la repercusión objetiva de los resultados.
- En caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, es necesario aportar un informe del director o directora de la tesis en el que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación de la persona doctoranda en cada artículo.
- Asimismo, se exige a la persona doctoranda un documento de consentimiento firmado por el resto de las personas coautoras doctoras y no doctoras firmantes del artículo que se presente en esta tesis.

La CAPD estudia la documentación aportada y decide si procede la presentación de la tesis doctoral en este formato.

Anexo III. Documentación para solicitar la mención internacional en el título de doctor

Junto con la solicitud de autorización de depósito de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda que desee solicitar la mención internacional en el título de doctor debe presentar la siguiente documentación:

- Un certificado de la estancia de investigación expedido por la persona responsable o directora del centro donde se hizo la estancia de investigación, en el que certifique que se cumplen los requisitos establecidos en el punto 5 del capítulo II de esta normativa.

- Los informes de dos personas expertas de alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles y diferentes de las personas tutoras donde ha realizado la estancia internacional. Es necesario adjuntar también una copia de su currículum.

Anexo IV. Documentación para solicitar la mención industrial en el título de doctor

Junto con la solicitud de autorización de depósito de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda que desee solicitar la mención industrial en el título de doctor debe presentar la siguiente documentación:

- La aprobación de la memoria del proyecto de doctorado industrial, si procede.
- Una copia del convenio de colaboración entre las partes implicadas, si procede.

Anexo V. Solicitud y autorización de cotutela

Durante el primer año de realización de la tesis doctoral, la persona doctoranda que desee elaborar la tesis en régimen de cotutela debe presentar la documentación siguiente:

- Una solicitud dirigida a la CAPD exponiendo los motivos por los que desea solicitar la cotutela.
- Una propuesta de convenio según el modelo normalizado.

Anexo VI. Documentación para solicitar la publicación y archivo de la tesis doctoral

Si la tesis es apta, la biblioteca de la UVic-UCC se ocupa de archivar una copia en formato electrónico en el repositorio abierto de la Universidad (RiUVic) y en el de las Tesis Doctorals en Xarxa de les universitats catalanes (TDX). Con este fin, el nuevo doctor o doctora debe hacer llegar a la biblioteca la siguiente documentación:

- Texto completo de la tesis en formato PDF. En caso de que la tesis contenga algún apartado que esté sujeto a un contrato de *copyright transfer agreement*, es decir que, por políticas editoriales, no se permita la publicación de alguna parte del contenido de la tesis en abierto, se debe presentar una copia del texto en formato PDF en la que se sustituyan los capítulos afectados por la referencia bibliográfica del artículo.
- Un archivo Word con un resumen de la tesis en catalán o castellano, y otro en inglés (con una extensión máxima de 150 palabras por resumen).
- Una lista de palabras clave sobre el contenido de la tesis en catalán o castellano, y otra en inglés.

También es necesaria la firma de un acuerdo de publicación entre la UVic-UCC y el nuevo doctor o doctora. Una vez firmado el documento, la biblioteca procede a incorporar la tesis en los repositorios y lo comunica a su autor o autora.